

Querétaro

Presentación

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene una de sus manifestaciones más brutales en los feminicidios, delitos que impiden el ejercicio de su derecho a la vida. Muchas veces son perpetrados con especial ensañamiento tanto en la forma de realizarlos como en las circunstancias en que se desarrollan, acompañados de impunidad y precedidos de situaciones de violencia familiar, institucional, laboral, escolar, entre otras, con posibles episodios de violencia emocional, física o sexual. La conjunción de varias de estas características en los asesinatos de mujeres devela el carácter misógino, discriminatorio y de subordinación que les subyace, cuyas dimensiones deben ser visibilizadas y conocidas.

Este fascículo presenta un esfuerzo por describir de manera sistemática la dimensión y las características de la violencia feminicida en el estado de Querétaro, así como en sus municipios, sobre todo en el periodo 2005-2010. En primera instancia, se examina la atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo, comenzando por la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, con especial énfasis en los tipos y las modalidades de violencia, así como en las disposiciones sobre la producción de información que en ella se incluyen. A continuación, se revisan los temas de homicidio, lesiones, violación, raptó, feminicidio, violencia familiar contenidos en el Código Penal, así como su armonización con la Ley Estatal de Acceso. Enseguida se analiza el contexto de violencia contra las mujeres en la entidad federativa, a fin de indagar en los niveles y las tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio; además de considerar estas últimas en el contexto estatal, se detallan en el ámbito municipal junto con información de las lesiones ocasionadas a mujeres atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. Posteriormente se revisan las características de estas defunciones, para finalizar con la información que proporcionó la Procuraduría de Justicia del Estado, así como algunos datos de procuración e impartición de justicia en casos de violencia contra las mujeres.



Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.



■ Indicadores y fuentes de datos utilizados

La información fue obtenida de diversas fuentes oficiales de acuerdo con el tema de análisis, como puede observarse a continuación:

Ámbito legislativo

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Querétaro y su Reglamento con corte de revisión a agosto de 2012
- Código Penal del Estado de Querétaro con corte de revisión a agosto de 2012

Contexto de violencia (niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Estadísticas Vitales de Mortalidad, 1985-2010
- INEGI: Estadísticas Vitales de Nacimientos, 2005-2010
- INEGI: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2006 y 2009
- INEGI: XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010
- INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010
- INEGI e INMUJERES: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006
- Consejo Nacional de Población (CONAPO): Estimaciones de fecundidad a partir de datos de la ENADID, 2006 y 2009
- CONAPO: Proyecciones de la población de México, 2005-2050
- Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE): Conciliación demográfica de México y entidades federativas, 1990-2010
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP): Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010
- Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS): Base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2004-2010
- SINAIS: Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2006
- PNUD: Índice de Desarrollo Humano en México: Cambios metodológicos e información para las entidades federativas, 2011

Procuración e impartición de justicia

- Respuestas de las procuradurías generales de justicia estatales al cuestionario enviado por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura
- INEGI: Estadísticas Vitales de Mortalidad, 2000-2010
- INEGI: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010
- SESNSP: Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010

A partir de esa información se construyó un conjunto de indicadores estatales y municipales sobre los diferentes temas abordados. Además de la información tomada del indicador, se consideró el lugar que ocupa cada entidad con relación al resto. Se procuró presentar información referida a los mismos puntos en el tiempo (2005 y 2010), pero al provenir de distintas fuentes no siempre fue posible. Los indicadores considerados fueron los siguientes:

El contexto de las mujeres en el estado:

1. Tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio por 100 mil mujeres
2. Edad mediana al suicidio
3. Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción
4. Razón de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos registrados (NVR)
5. Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años
6. Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos
7. Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años de edad que han entrado en unión
8. Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios
9. Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada
10. Razón de Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina sobre la PEA ocupada masculina con hasta dos Salarios Mínimos Mensuales (SMM)
11. Razón de Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina sobre la PNEA masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo (nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente)

12. Índice de Desarrollo Humano (IDH)
13. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)
14. IDG que incorpora la no violencia contra las mujeres
15. Cambio de posición al incorporar la no violencia contra las mujeres
16. Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

17. Violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres (cabe señalar que en esta información no se especifica el sexo de las víctimas, por lo que el indicador no lo presentamos como tasa, sino como el número de violaciones denunciadas entre 100 mil mujeres, bajo el supuesto de que la gran mayoría de las víctimas son mujeres)
18. Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida
19. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año
20. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año

21. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año
22. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año
23. Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia
24. Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia
25. Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
26. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
27. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
28. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
29. Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
30. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
31. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
32. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
33. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
44. Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio
45. Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios
46. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de uno a 999 habitantes
47. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que certificó un médico legista
48. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se practicó necropsia
49. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se presume hubo violencia familiar
50. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar
51. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en una vivienda
52. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en la vía pública
53. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la víctima era menor de 18 años
54. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio que se debieron a ahorcamiento y similares
55. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se usó arma de fuego
56. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se utilizó objeto cortante
57. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción
58. Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas con presunción de homicidio
59. Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas
60. Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres

Niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio:

34. Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres
35. Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones
36. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
37. Número de mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud

Características de las defunciones con presunción de homicidio

38. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
39. Porcentaje de las defunciones masculinas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
40. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
41. Tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
42. Distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
43. Distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión

La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres:

61. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
62. Número de averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres

Procuración e impartición de justicia:

63. Número de denuncias por violación
64. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violación
65. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violación
66. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violencia familiar
67. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violencia familiar

■ La atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo

La *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro —“La sombra de Arteaga”— el 27 de octubre de 2008 y su última reforma el 27 de marzo de 2009. El reglamento fue promulgado hasta el 15 de junio de 2012, a pesar de que el plazo máximo para hacerlo era de cinco meses, es decir, con un retraso de casi dos años y medio. Esta ley define los siguientes tipos de violencia:

- ▶ *Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad emocional, menoscaba la autoestima o altera la salud mental de la mujer y atenta contra su dignidad (artículo 6, fracción I).*
- ▶ *Violencia física: Acto que inflige daño no accidental, en el que se utiliza alguna parte del cuerpo, objeto o arma que pueda provocar lesiones internas, externas, o ambas (artículo 6, fracción II).*

- ▶ *Violencia patrimonial: Actos u omisiones que afectan el patrimonio de la víctima y se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima (artículo 6, fracción III).*
- ▶ *Violencia económica: Acciones u omisiones del victimario que afectan el equilibrio económico de la víctima; se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral (artículo 6, fracción IV).*
- ▶ *Violencia sexual: Actos que degradan o dañan la sexualidad de la víctima y que por tanto atentan contra su libertad, dignidad e integridad física, representando una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. También puede consistir en prácticas de celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja (artículo 6, fracción V).*
- ▶ *Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres (artículo 6, fracción VI).*

En el título segundo, *Modalidades de la violencia contra las mujeres*, se hacen las siguientes definiciones:

- ▶ *Violencia familiar: se considera todo acto de poder u omisión intencional, único, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psico-emocional, patrimonial o sexualmente a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por afinidad, civil, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho (artículo 8).*
- ▶ *Violencia laboral: Es la ejercida por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que pretende dañar la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad (artículo 10).*
- ▶ *Violencia en la comunidad: Son actos que transgreden derechos fundamentales de la mujer, propiciando denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público (artículo 12).*
- ▶ *Violencia cometida por servidores públicos: Es la relativa a los actos u omisiones de los funcionarios de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia (artículo 14).*
- ▶ *Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social (artículo 17).*
- ▶ *Hostigamiento sexual: Es el ejercicio abusivo del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor. Se expresa en conductas verbales, físicas y visuales, relacionadas con la sexualidad de la víctima de connotación lasciva e independientemente de que se realice en uno o varios eventos (artículo 19).*
- ▶ *Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, sin existir una relación de subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima. Se expresa en conductas verbales, físicas y visuales relacionadas con la sexualidad de la víctima, de connotación lasciva e independientemente de que se realice en uno o varios eventos (artículo 20).*

Por su parte, el título tercero aborda el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para cuyo establecimiento deberán coordinarse el *Poder Ejecutivo del Estado y los municipios*. El artículo 22 establece que: “El Sistema Estatal estará integrado por: I. El Gobernador del Estado, quien presidirá el Sistema Estatal; II. El Titular del Instituto Queretano de la Mujer, quien ejercerá la Secretaría Técnica; III. El Director del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; IV. El Titular de la Secretaría de

Educación del Estado; V. El Titular de la Secretaría de Salud del Estado; VI. El Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado; VII. El Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado; VIII. El Titular de la Secretaría del Trabajo del Estado; IX. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; X. El Presidente de la Comisión de Equidad de Género y Grupos Vulnerables de la Legislatura del Estado; XI. Un representante designado por cada grupo de Municipios que correspondan a los distritos judiciales del Estado; XII. Tres representantes de organizaciones civiles especializadas, con probado currículum en trabajo relativo a los derechos humanos y un mínimo de experiencia de cinco años, designadas por la Legislatura del Estado a propuesta del Instituto Queretano de la Mujer; XIII. Dos representantes de universidades o instituciones de educación superior e investigación; y XIV. Quienes a invitación expresa del Sistema Estatal se incorporen para formar parte del mismo, participando únicamente con voz”.

Este Sistema deberá aprobar, desarrollar y ejecutar el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (artículo 25); entre las acciones con perspectiva de género que debe cumplir este Programa, destaca “publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres, para integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres” (Art. 26 Fracc. V), siendo responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado, “integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres” (Art. 41 Fracc. IX), de los Municipios, “recabar a través de las dependencias municipales competentes, la información y estadísticas necesarias para la integración del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres” (Art. 44 Fracc. XIII) y del Instituto Queretano de la Mujer, “acceder a la información contenida dentro del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres” (Art. 37 Fracc. IX). Estaba previsto en el transitorio séptimo del decreto original de promulgación que el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres, así como el primer Diagnóstico Estatal sobre las formas de violencia contra las mujeres a que se refiere la fracción VIII del artículo 41, que deberían integrarse dentro de los 365 días siguientes a la entrada en vigor de la Ley, es decir que debían estar listos en noviembre de 2009. Hasta el momento, no están disponibles públicamente. Dicho diagnóstico estatal y otros estudios complementarios deben realizarse de manera periódica con perspectiva de género sobre las formas de violencia contra las mujeres, de tal manera que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por lo que toca a la producción y análisis de información, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia tiene como atribución “diseñar programas de detección de violencia contra la mujer, así como de atención a la víctima y al agresor, en las instituciones de salud del Estado, fomentando la coordinación con instituciones públicas o privadas y la realización de investigaciones sobre la violencia contra la mujer, con el propósito de diseñar nuevos modelos para su prevención y atención” (Art. 38 Fracc. III) y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado “integrar las investigaciones promovidas por las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y organismos descentralizados, organizaciones no

Cuadro 1.

Querétaro: algunas características de la legislación estatal sobre violencia contra las mujeres

Delito o cambio en las penas	Característica	("Sí" o "No")	Pena
Aumento en la pena de homicidio simple	Relaciones actuales	Cónyuge	De 15 a 50 años
		Concubina	
		Pareja	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---
		Exconcubina	
		Expareja	
Otro	(Anote)	---	
Disminución de la pena de homicidio	Infidelidad conyugal	---	De un mes a 9 años de prisión y de 50 a 400 días de multa
	Emoción violenta	Sí	De 1 mes a 9 años
Aumento de la pena por lesión	Relaciones actuales	Cónyuge	Se aumentará hasta en una mitad la pena correspondiente
		Concubina	
		Pareja	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---
		Exconcubina	
		Expareja	
Otro	(Anote)	---	
Disminución de la pena por lesión	Infidelidad conyugal	---	
	Emoción violenta	Sí	De 1 mes a 9 años
Violencia familiar	Relaciones actuales	Cónyuge	De 1 a 4 años de prisión
		Concubina	
		Pareja	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---
		Exconcubina	
		Expareja	
Se persigue por:	Querrela	Sí	Salvo cuando el ofendido sea menor de edad o persona con capacidades diferentes o que por sus condiciones no esté en aptitud de comprender los alcances de la conducta o resistirse a ella
	Oficio	Sí	
Privación ilegal de la libertad	Para satisfacer un deseo sexual	Sí	Prisión de 6 meses a 4 años
	Para casarse	---	
Rapto	Para satisfacer un deseo sexual	---	
	Para casarse	---	
	El matrimonio extingue la acción penal	---	
	Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:	---	
	Se persigue por:		
Violación	Se considera la violación "Vaginal, Anal u Oral" explícitamente	Sí	De 5 a 12 años de prisión
	Relaciones actuales	Cónyuge	El delito se perseguirá por querrela
		Concubina	
	Casos donde no se utiliza el pene	Sí	
Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:	Sí	De 8 a 20 años de prisión	
Tipificación del feminicidio	No existe		

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Penal del Estado de Querétaro.

gubernamentales, civiles y sociales, universidades e instituciones de educación superior e investigación, sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención, sanción y erradicación, y la información derivada de cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en el Estado, los municipios y, dar a conocer públicamente los resultados" (Art. 41 Fracc. VII).

En Querétaro también encontramos problemas en la legislación. Aun cuando se consideran como homicidio agravado y lesiones agravadas los casos en que

los perpetró el cónyuge o concubino, lo que conlleva una penalidad de 15 a 50 años de prisión en el homicidio y en las lesiones aumenta hasta en una mitad la pena correspondiente, se prevé que si fueron inducidos por emoción violenta entonces la pena se reduce de forma significativa, pues la pena tanto para lesiones como para homicidio será de un mes a 9 años de prisión y de 50 a 400 días multa (artículo 134). Además, no considera las relaciones de pareja no convivientes ni las relaciones pasadas en ninguno de los dos delitos. Por otro lado, se tipificó el delito de violación entre cónyuges, dando cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Querétaro.

Sin embargo, en este último año se lograron avances importantes, como la inclusión de las figuras de violencia familiar —con una pena de 1 a 4 años de prisión— y discriminación; el aumento a las penas en violación, abuso sexual y trata de personas, y la derogación de la figura de rapto. Empero, se adicionó la de privación ilegal de la libertad con propósitos sexuales (que equivale a reducir a la mujer a objeto), asignándole además una pena considerablemente menor a la del secuestro. Es decir, se avanzó en un sentido pero en otro se retrocedió (Cuadro 1).

■ El contexto de violencia contra las mujeres

El contexto de las mujeres en el estado

En la tasa de suicidios el avance de Querétaro en relación con el resto de los estados fue mayor, pues de ocupar el décimo lugar en 2005 bajó hasta el 25 en 2010; con unos valores de 1.8 y 1.2 suicidios por 100 mil mujeres, respectivamente (cuadro 2). Si hacemos referencia a algunos indicadores de salud reproductiva, tenemos que a pesar de presentar una reducción en la demanda satisfecha de anticoncepción, de 12.4 por ciento en 2005 a 10.8 por ciento en 2010, este descenso fue inferior al registrado por los demás estados, puesto que se mantuvo en la posición 12. En donde hay un claro progreso es en la razón de mortalidad materna, pues de 61.4 defunciones por 100 mil nacidos

vivos registrados en 2005, bajó a 36.7 por ciento en 2010, pasando del décimo al vigésimo lugar. Por lo que hace a la proporción de nacimientos ocurridos en madres menores de edad, en 2005 tenía el mejor puesto nacional con 5.5 por ciento, pero al aumentar su porcentaje a 6.2 por ciento en cinco años después, retrocedió seis posiciones al lugar 26. Querétaro también ocupa el último lugar en el porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos en 2010, con 2.1 por ciento y el penúltimo en el porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión, 3.4 por ciento por ciento en el mismo año.

Por lo que toca a los aspectos socioeconómicos, 45.3 por ciento de las mujeres unidas o con hijos carecen de ingresos propios, lo que ubica a Querétaro en el lugar 18 del país. 60 por ciento de las mujeres con 15 años o más tienen educación básica terminada, porcentaje ligeramente superior al promedio nacional de 56.9 por ciento. La razón de la población económicamente activa PEA ocupada femenina sobre la masculina que gana dos salarios mínimos mensuales es 1.9, el quinto lugar nacional, en tanto que la razón de la población no económicamente activa PNEA con interés de trabajar pero bajo contexto que impide hacerlo femenina sobre la masculina es de 3.7, cuando el valor nacional es de tres, lo que ubica al estado en el lugar número 16. En 2005 los índices de Desarrollo Humano y de Desarrollo Relativo al Género situaron a Querétaro en el duodécimo lugar nacional, aunque al incorporar en el segundo la no violencia contra las mujeres su posición mejoró al décimo (Cuadro 2).

Cuadro 2.

Querétaro: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

		Nacional		Querétaro	
		2005	2010	2005	2010
Tasa de Suicidios (por 100,000 mujeres)	Posición	1.4	1.6	1.8	1.2
Edad mediana al suicidio				10	25
Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción *	Posición	12.0%	9.8%	12.4%	10.8%
Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR)				12	12
Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años	Posición	56.1	46.6	61.4	36.7
Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos				10	20
Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión	Posición	6.7%	7.0%	5.5%	6.2%
Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios				32	26
Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada	Posición		3.2%		2.1%
Razón PEA ocupada femenina/masc con 2SMM					32
Razón PNEA fem/masc con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo**	Posición		5.7%		3.4%
Índice de Desarrollo Humano (IDH)					31
Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)	Posición		47.1%		45.3%
IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres					18
Cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres	Posición		56.9%		60.0%
Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer					13

* Se refiere a los años 2006 y 2009.
 ** Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010 y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la información se refiere al año previo a la entrevista, SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 y PNUD.

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en el estado

El Cuadro 3 muestra un ligero aumento en las denuncias por violación por cada 100 mil mujeres: Querétaro tenía 17 en 2005 y 17.1 en 2010, con lo que pasó del lugar 24 al 22. El porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida fue de 45.6 por ciento según la Endireh 2006. La proporción de mujeres de 15 años y más con pareja residente en el hogar con algún incidente de violencia de pareja en el último año ascendió a 34.3 por ciento, lo que dio a Querétaro el lugar 24 en la escala nacional. Si desagregamos por tipo de violencia conyugal en el último año tenemos que la prevalencia de la emocional es de 27.5 por ciento, de física 8.4 por ciento y 5.8 por ciento de sexual. Menos de una de cada cinco mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación presentaron denuncia, cifra superior al promedio nacional (18.4 por ciento contra 17.8 por ciento).

La proporción de egresos hospitalarios de mujeres por causas relacionadas con la violencia muestra un avance importante en la entidad, ya que de ocupar el puesto 15 con 3.2 por ciento en 2005, la disminución a tres por ciento en 2010 lo hizo pasar al 24 en el contexto nacional.

De las mujeres lesionadas atendidas por la Secretaría de Salud en Querétaro durante 2010, 92.5 por ciento fue causado por accidentes, por encima del promedio nacional —83.2 por ciento— y que ubica al estado en el quinto lugar; este porcentaje es aun mayor —96 por ciento— entre las mujeres menores de edad por lo que el estado ocupa el sexto nivel. En cambio, del total de mujeres lesionadas, sólo 3.8 por ciento correspondió a violencia familiar, el lugar 26 del país. Entre las menores de edad, sólo 0.9 por ciento de las lesiones atendidas en esa institución se debió a violencia familiar, cifras ambas muy inferiores al promedio nacional: 12 por ciento y 3.6 por ciento, respectivamente. En cambio,

Cuadro 3.

Querétaro: otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

	Posición	Nacional		Querétaro	
		2005	2010	2005	2010
Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres		25.1	25.9	17.0	17.1
				24	22
Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida		50.0%		45.6%	
				17	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año		40.0%		34.3%	
				24	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año		32.0%		27.5%	
				21	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año		10.2%		8.4%	
				26	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año		6.0%		5.8%	
				18	
Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia		17.8%		18.4%	
				15	
Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia		3.2%	3.3%	3.2%	3.0%
				15	24
Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			83.2%		92.2%
					5
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			92.5%		95.7%
					6
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			12.0%		3.8%
					26
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			3.6%		0.9%
					26
Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			0.7%		0.3%
					25
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			36.2%		57.9%
					10
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			47.9%		60.0%
					16
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			73.3%		61.8%
					20
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			62.4%		50.0%
					18

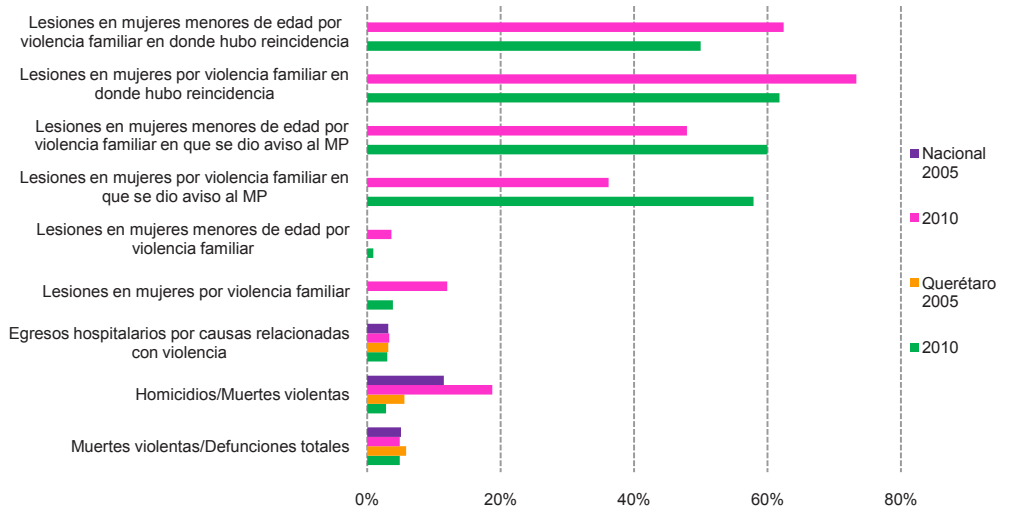
Fuente: INEGI Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2005 y 2010 y base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010 y SOMEDI, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

en 0.3 por ciento de los casos de los lesionados varones menores de edad se registró violencia familiar. En poco menos de 58 por ciento de mujeres lesionadas por violencia familiar se dio aviso al Ministerio Público, cifra muy por encima de la nacional —36.2 por ciento—, ubicando a Querétaro en el décimo lugar del país. Este porcentaje resulta ligeramente superior cuando consideramos a las lesionadas menores de edad, pues se dio aviso al MP en 60 por ciento de los casos, en tanto que el promedio nacional no llega a 48 por ciento. En 62 por ciento de los casos de mujeres lesionadas por violencia familiar —y la mitad de las menores de edad hubo reincidencia; esto quiere decir que la Secretaría de Salud está en contacto con mujeres que viven en un contexto de violencia, sin embargo, no se está dando

cumplimiento cabal a la normatividad, dejando desaprovechadas oportunidades de brindarles una atención integral (ver Cuadro 3).

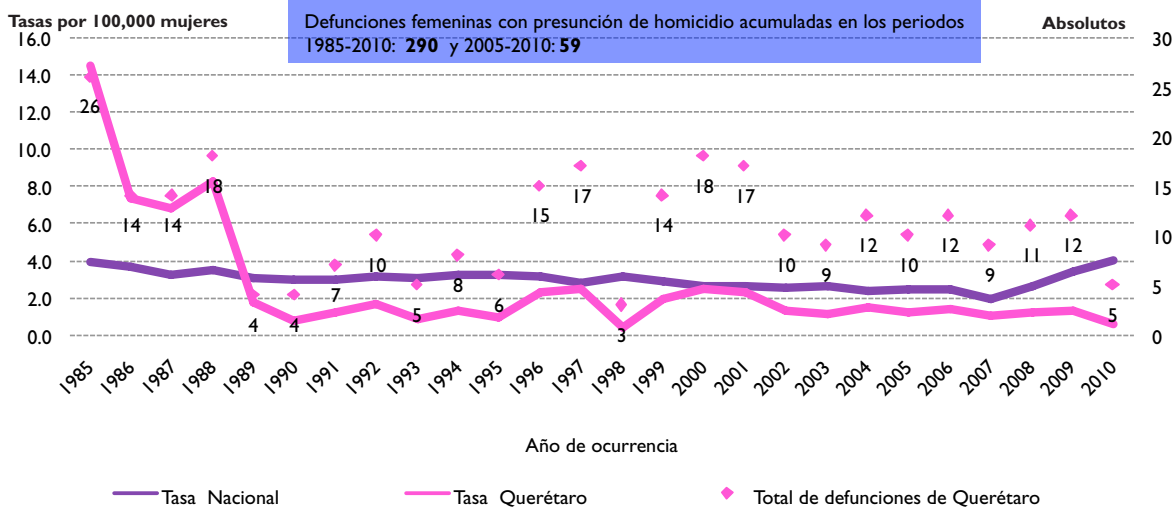
En Querétaro se observa un nivel muy similar al nacional en lo que respecta a las muertes violentas de mujeres ocurridas durante el periodo de 2005 a 2009. El porcentaje que representan sobre el total de defunciones femeninas registró una ligera disminución de 5.8 por ciento a 5.2 por ciento. Por el contrario, las defunciones femeninas con presunción de homicidio aumentaron su peso dentro de las muertes violentas de 5.6 por ciento a 6.2 por ciento. El número de presuntos homicidios pasó de 10 a cinco, y siendo tan pocos casos habrá que ser cuidadosos con la interpretación de los indicadores.

Gráfica 1.
Querétaro: algunos indicadores de violencia feminicida, 2005 y 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia.

Gráfica 2.
Querétaro: tasas por 100 mil mujeres y número de casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

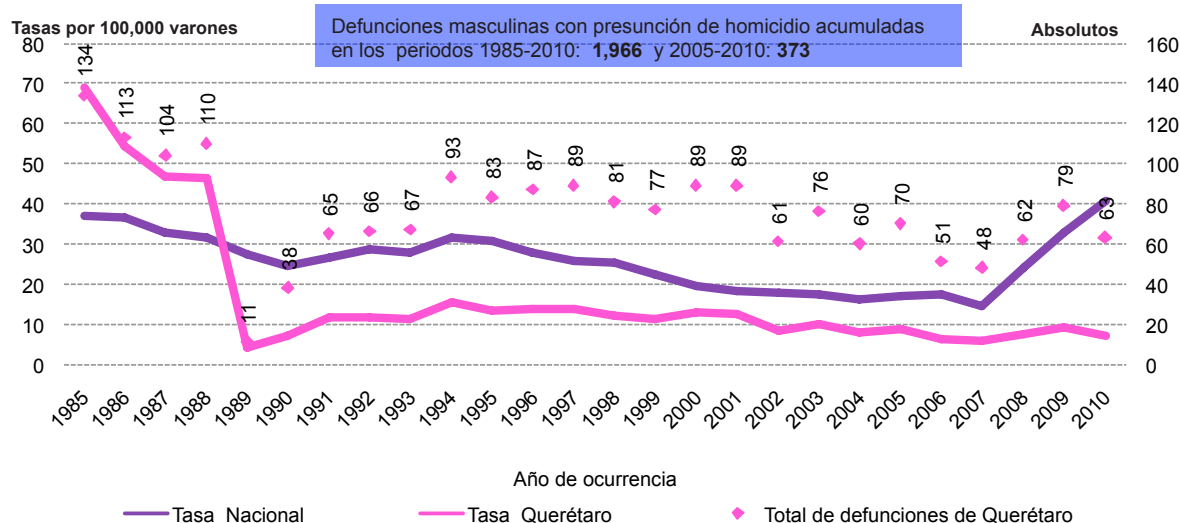
Niveles y tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio

Al analizar la evolución de la tasa de presuntos homicidios femeninos en Querétaro observamos que de 1985 a la fecha ha tenido una tendencia decreciente, aunque con algunos repuntes (Gráfica 2). En la última parte del periodo se observa una especie de estabilización por debajo del promedio nacional. Querétaro es uno de los estados que a diferencia de la mayoría no presentan un repunte en los últimos dos años, más bien al contrario, hay una reducción en 2010.

La tendencia de la tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio también es decreciente (Gráfica 3). A partir de 1989 se mantiene por debajo del promedio nacional excepto en 2001, cuando lo supera por una décima. A diferencia de la tasa femenina sí se observa un ligero repunte en 2008 y 2009, pero que de ninguna forma se equipara con el nivel de la nacional.

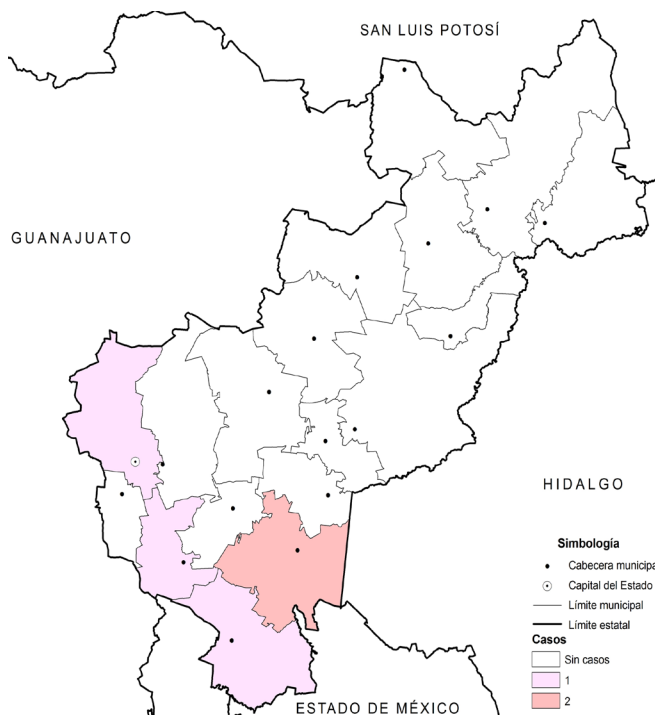
Gráfica 3.

Querétaro: tasas por 100 mil hombres y número de casos de defunciones masculinas con presunción de homicidio, 1985-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 1985-2010, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Figura 1. Querétaro: municipios según el número de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Vitales de mortalidad.

Las cinco defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2010 tuvieron lugar en cuatro municipios de Querétaro: dos en San Juan del Río y una en Querétaro, Huimilpan y Amealco de Bonfil (Figura 1). En 2005 la capital concentró la mitad de los diez homicidios y ocurrió otro en Cadereyta de Montes (Cuadro 4), lo que denota cierta estabilidad en el fenómeno. En cambio, la distribución geográfica de las lesiones femeninas atendidas por la

Secretaría de Salud en 2010 es distinta: de las lesiones accidentales, poco más de una de cada cinco ocurrió en Jalpan de Serra, 16 por ciento en la capital y 13 por ciento en San Juan del Río, en tanto que 26 de las 95 debidas a violencia familiar tuvieron lugar en Pinal de Amoles y 17 en Jalpan de Serra y 13 en San Juan del Río. En este mismo municipio se atendió 22 por ciento de las lesiones causadas por violencia no familiar.

Cuadro 4.

Querétaro: defunciones femeninas con presunción de homicidio 2005 y 2010 y mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud 2010, según municipio de ocurrencia

Clave	Municipio	Defunciones femeninas con presunción de homicidio		Intencionalidad de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud en 2010					
		2005	2010	Violencia			Auto infligida	Se ignora	Total
				Accidental	Familiar	No familiar			
22016	San Juan del Río	2	2	292	13	11	7	6	329
22014	Querétaro	5	1	360	3	5	2	5	375
22008	Huimilpan	1	1	40	3	4	0	0	47
22001	Amealco de Bonfil	1	1	16	0	1	3	0	20
22004	Cadereyta de Montes	1	0	174	8	3	2	2	189
22009	Jalpan de Serra	0	0	486	17	8	3	3	517
22002	Pinal de Amoles	0	0	282	26	8	5	1	322
22010	Landa de Matamoros	0	0	187	8	1	0	0	196
22003	Arroyo Seco	0	0	132	5	1	1	0	139
22006	Corregidora	0	0	95	2	2	0	1	100
22007	Ezequiel Montes	0	0	52	2	1	0	0	55
22011	El Marqués	0	0	36	2	2	0	2	42
22005	Colón	0	0	38	0	2	1	0	41
22013	Peñamiller	0	0	22	3	0	0	0	25
22012	Pedro Escobedo	0	0	16	3	1	0	0	20
22017	Tequisquiapan	0	0	19	0	0	1	0	20
22018	Tolimán	0	0	17	0	0	1	0	18
22015	San Joaquín	0	0	9	0	0	0	0	9

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Dirección General de Información en Salud (DGIS), base de datos del Subsistema Automatizado de Mujeres atendidas por lesiones y Causas de Violencia, 2010.

Características de las defunciones con presunción de homicidio

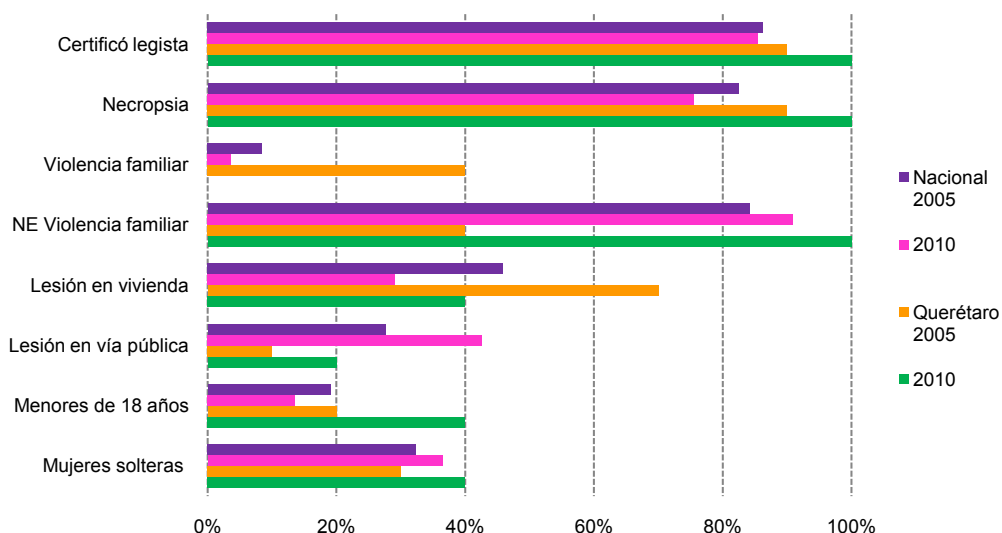
Analizando los datos contenidos en los certificados de defunción sobre las muertes femeninas con presunción de homicidio se observa que entre 2005 y 2010 se llegó a la totalidad de casos que fueron certificados por un médico legista y se practicó necropsia. Es de los pocos estados que presentan tales niveles, y ya desde 2005 había registrado 90 por ciento. En cuanto a la proporción de estas muertes en que se presume que hubo violencia familiar se observa un decremento drástico en el periodo, de 40 por ciento a ninguno, más bien en los cinco casos se omitió tal variable.

Respecto al lugar donde ocurrió la lesión que llevó a la muerte se perciben cambios significativos: el porcentaje de la vivienda disminuyó de 70 por ciento a 40 por ciento mientras que la vía pública aumentó de 10 por ciento a 20 por ciento entre 2005 y 2010. Observamos entre esos años, por otro lado, que se duplica la proporción de defunciones de niñas menores de 18 años con presunción de homicidio, ya que pasaron de 20 por ciento a 40 por ciento para quedar 50 por ciento por encima del promedio nacional en 2010 (Gráfica 4, página siguiente).

Dado el escaso número de defunciones con presunción de homicidio, el porcentaje de ellas que corresponde a menores de edad presenta grandes variaciones, pero podemos apreciar en la Gráfica 5 (página siguiente) una tendencia general creciente en las defunciones femeninas que contrasta con la de los varones, que va a la baja.

Gráfica 4.

Querétaro: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 5.

Querétaro: porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad según sexo, por año de ocurrencia 2005-2010



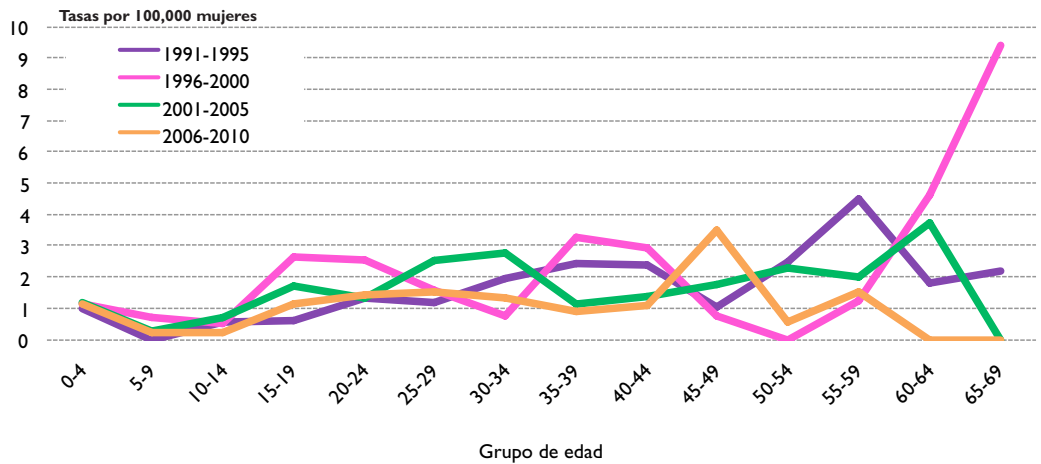
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Al calcular las tasas específicas por grupos quinquenales de edad, nos volvemos a enfrentar a las variaciones debidas al escaso número de casos, así como a valores muy elevados debidos a uno o dos casos. Esto lo podemos apreciar en la Gráfica 6, (página siguiente) la cual desafortunadamente no nos permite analizar con mayor desagregación la ocurrencia de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en Querétaro. En el caso de los varones (Gráfica 7, página siguiente), el mayor número de homicidios nos permite apreciar una reducción en el tiempo, la cual es más pronunciada en los grupos de edad 20-24 y 45-49.

Por lo que toca a los medios utilizados en la lesión encontramos también disminuciones reveladoras en uno de los medios que en 2005 era el más utilizado, el arma de fuego, cuya proporción bajó de 60 por ciento a cero por ciento cinco años después, mientras que el ahorcamiento y métodos similares se duplicaron, de 20 por ciento a 40, durante el mismo periodo. Las gráficas 5 y 6 presentan los porcentajes de los distintos medios utilizados en las agresiones de las defunciones con presunción de homicidio. Son claras las diferencias entre los casos femenino y masculino, especialmente en lo que se refiere al ahorcamiento y el uso de armas de fuego. En el caso de las mujeres, el uso de armas de fuego disminuyó notablemente en el periodo, mientras que entre los varones se incrementó. En cuanto al ahorcamiento y métodos similares, en el caso de los varones conservan un porcentaje muy bajo en todo el periodo mientras que registran una alta y creciente incidencia entre las mujeres. La frecuencia en la utilización de objetos romos y cortantes es similar en ambos sexos.

Gráfica 6.

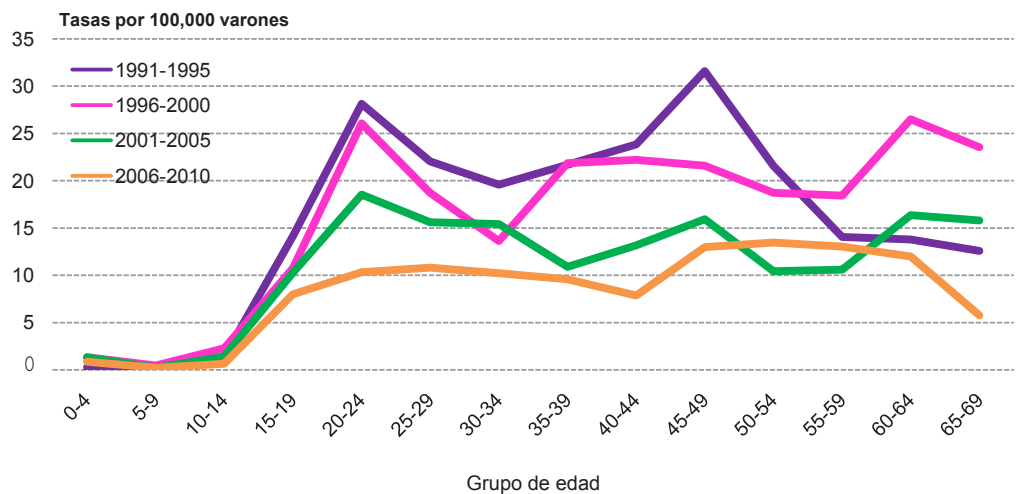
Querétaro: tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 7.

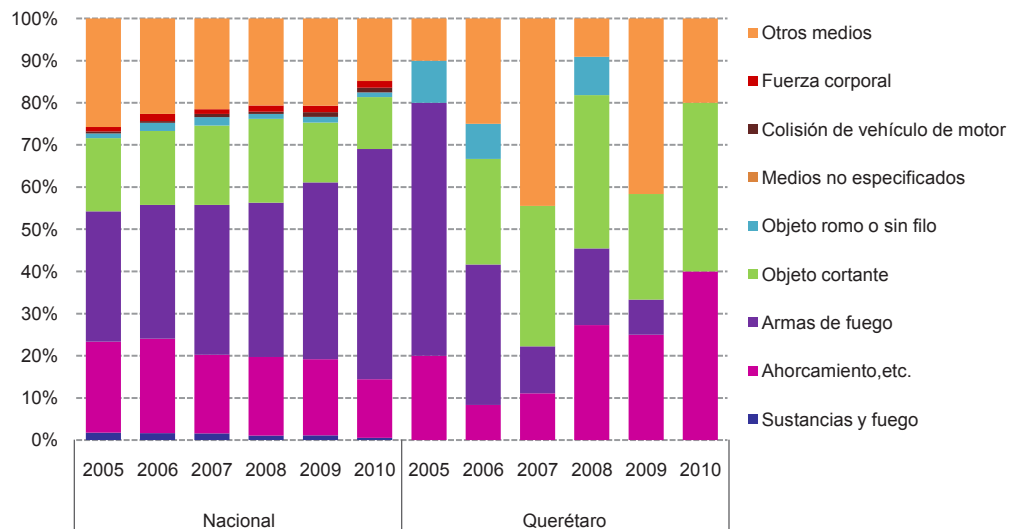
Querétaro: tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

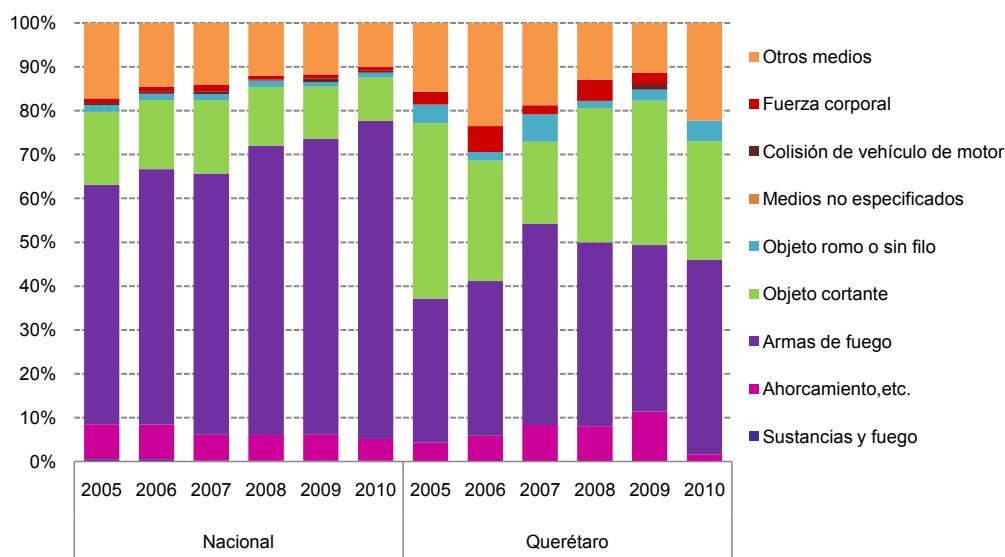
Gráfica 8.

Querétaro: distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 9.
Querétaro: distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Cuadro 5.
Querétaro: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010

	Nacional		Querétaro	
	2005	2010	2005	2010
Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres)	2.4	4.0	1.2	0.5
Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio	1,296	2,335	10	5
Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio	31	30	39	25
Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio:				
Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios	32.3%	36.5%	30.0%	40.0%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes	13.3%	10.6%	10.0%	20.0%
Porcentaje en que certificó un médico legista	86.3%	85.4%	90.0%	100.0%
Porcentaje en que se practicó necropsia	82.5%	75.6%	90.0%	100.0%
Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar	8.4%	3.6%	40.0%	0.0%
Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar	45.4%	32.0%	40.0%	100.0%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda	45.8%	29.1%	70.0%	40.0%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública	27.6%	42.6%	10.0%	20.0%
Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años	19.1%	13.5%	20.0%	40.0%
Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares	21.6%	13.9%	20.0%	40.0%
Porcentaje en que se usó arma de fuego	30.9%	54.6%	60.0%	0.0%
Porcentaje en que se utilizó objeto cortante	17.4%	12.3%	0.0%	40.0%
Porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción	76.6%	77.4%	80.0%	80.0%
Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones)	16.9	40.9	8.9	7.1
Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas	7.0	10.1	7.4	13.3
Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas	5.1%	4.9%	5.8%	4.9%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres	11.5%	18.7%	5.6%	2.8%

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010

■ La Procuraduría de Justicia del Estado frente a la violencia contra las mujeres

La Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios invitó a la Procuraduría de Justicia del estado a sostener reuniones de trabajo para analizar para las comparecencias los datos sobre homicidios dolosos de mujeres y su seguimiento. En su comparecencia del 22 de febrero de 2012 el Procurador General de Justicia de Querétaro Lic. Arsenio Durán Becerra presentó la información solicitada, 748 homicidios dolosos en el periodo 2000-2010, pero sin desagregarlas por año, por lo que no se puede comparar con los datos de defunciones femeninas con presunción de homicidio provenientes de las Estadísticas Vitales, que arrojan 125 casos en los mismos años.

Sin embargo, en su comparecencia se menciona que “en el año 2010 el número total de homicidios dolosos decreció ubicándose en 59 casos, cifra inferior al año inmediato anterior en 31 indagatorias”. Resulta muy desafortunado no poder hacer la exploración año tras año, para detectar dónde se dieron las mayores diferencias, pero la magnitud de la brecha –en todo el periodo, pero en particular la que muestra la Gráfica 10 para los dos últimos años– nos habla de un problema de registro: no es posible que sólo en una de cada seis averiguaciones previas haya un certificado de defunción. Seguramente los médicos legistas de la Procuraduría queretana sólo llenan algún reporte de la autopsia, pero no completan el Certificado de defunción ni asientan la muerte en el Cuadernillo de defunciones. El *Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Eradicar la Violencia contra las Mujeres* debería tomar cartas en el asunto para descubrir las razones de tales divergencias.

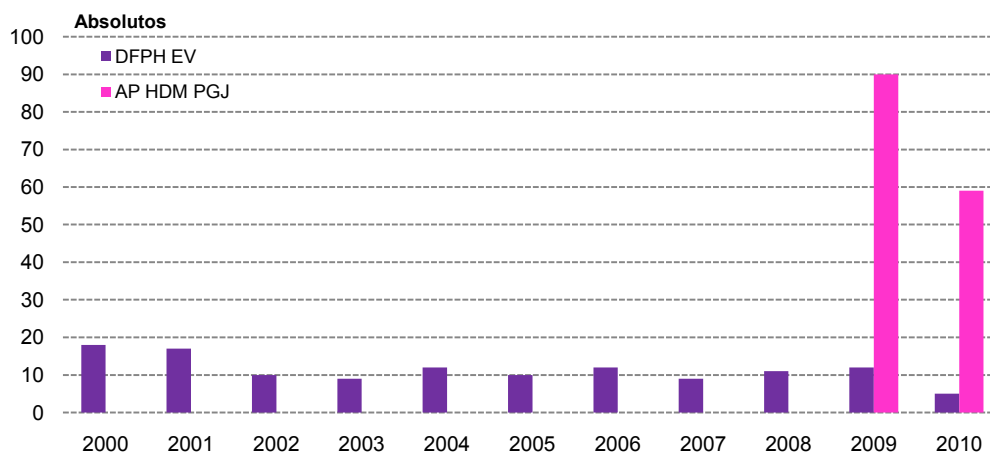
Procuración e impartición de justicia en el Estado respecto a la violencia contra las mujeres

La Gráfica 11 (página siguiente) presenta el número de violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, cifra que representa tan sólo una parte de la ocurrencia de este delito, aquellos casos en los que la víctima se atrevió a exigir justicia ante el aparato de procuración de justicia. Como hemos mencionado

antes, ante la ausencia de información sobre las características de las víctimas que nos impide analizar el homicidio doloso, en este delito podemos partir del supuesto que la gran mayoría de las víctimas son del sexo femenino. La segunda serie se refiere a los sujetos a proceso, es decir, aquellos casos en los que la investigación permitió fincar cargos penales contra los agresores y la tercera son las sentencias condenatorias. Podemos identificar una tendencia a la baja en las tres series, pero en lo que se refiere a las denuncias se da un ligero repunte a partir de 2004, pasando de 124 casos a 162 en 2010. La relación entre la segunda y la tercera series nos acercaría a la medición de la efectividad del proceso de impartición de justicia, pues en promedio 69 por ciento de los sujetos a proceso fueron condenados, 76 por ciento si no consideramos los dos últimos años, para tomar en cuenta que los procesos penales pueden seguir en curso; en cambio, si vemos la relación entre la primera y la tercera series, que nos daría una idea del acceso a la justicia de las mujeres que se acercan al aparato de procuración de justicia y se llega a una condena, es de sólo 21 por ciento en el periodo e incluso de tan sólo 23 por ciento, si no consideramos los dos últimos años para tomar en cuenta la a veces muy larga duración de los procesos judiciales.

El capítulo VIII del Código Penal del Estado de Querétaro aborda el delito de violencia familiar, el cual fue adicionado el 29 de febrero de 2008. Su tipificación es la siguiente:

Artículo 217 bis. *Al cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado o colateral hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, al tutor, curador, al adoptante o al adoptado que haga uso de medios físicos o psicomocionales, así como la omisión grave contra la integridad física o psíquica de un miembro de su familia, independientemente de que se produzcan o no lesiones, se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.* (Adición P. O. No. 12, 29-II-08)



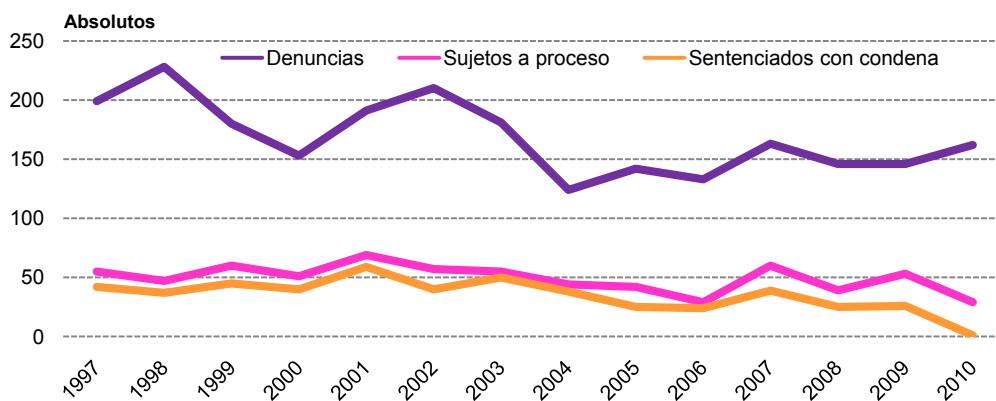
Gráfica 10. Querétaro: defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH) en las Estadísticas Vitales y averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres (AP HDM) registradas por la Procuraduría General de Justicia, según año de ocurrencia, 2000-2010

Fuente: Comisión Especial para Femicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y la Procuraduría General de Justicia de Querétaro.

Gráfica 11.

Querétaro: violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violación, 1997-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.



Quando el delito se cometa en contra de persona menor de edad, mayor de sesenta años de edad o persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo, las penas previstas en este artículo se incrementarán hasta en una tercera parte. (Ref. P. O. No. 29, 8-VI-12)

La fecha en que entró en vigor tal disposición resulta muy coherente con los datos presentados en la Gráfica 12, que muestra la evolución de la procuración e impartición de justicia respecto a este delito: los sujetos a proceso pasan de cuatro en 2007, a 126 al año siguiente y tienen un máximo de 144 en 2009 y bajan a sólo 48 en 2010. Por su parte, los condenados fueron sólo uno en 2007, 40 en 2008, se reducen a 27 en 2009 y sólo hay tres en 2010. Hay que ser cuidadosos con el último año —2010— pues es posible que aun no hayan concluido los procesos penales correspondientes. Si bien se aprecia un aumento de los sujetos a proceso en 2008 y 2009, a partir de ese año hay un abrupto descenso, que se da un año antes en las condenas. Como hemos mencionado antes, si efectivamente existe en Querétaro el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, no es accesible al público, de tal manera que nos permita conocer las cifras de denuncias o averiguaciones previas aperturadas por este delito, lo cual nos acercaría al conocimiento de la impunidad.

Gráfica 12.

Querétaro: presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar, 1997-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.

